



Ministerio
de Economía
y Finanzas

PS/1762

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 NOV 2021

VISTO: la realización de la reunión del Consejo directivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) que se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2021, en Ciudad de Panamá, República de Panamá;

CONSIDERANDO: I) que la República Oriental del Uruguay integra el Consejo Directivo del CIAT y ha sido convocada al mencionado evento;

II) que se estima conveniente la concurrencia de la Sra. Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral, a dicho evento en representación de nuestro país;

III) que el importe diario del viático a Ciudad de Panamá es de U\$S 219 (doscientos diecinueve dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1°) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral a Ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 18 y 20 de noviembre de 2021, para asistir a la reunión del Consejo Directivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias a realizarse el día 19 de noviembre de 2021.

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (18 y 19/11), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (20/11), que ascienden en total a U\$S 525,60 (quinientos veinticinco con 60/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Panamá-Montevideo, no podrá superar los U\$S 2.528,85 (dos mil quinientos veintiocho con 85/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 2.199 (dos mil ciento noventa y nueve dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos, así como el costo de los transportes para los trayectos Montevideo-Panamá-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 11 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República